PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017)

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

(Inc. 2º artículo 355 de la C.N., Decreto 092 de 2017)

N°. RE-ESAL-AMVL-006-2024

OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI.

VILLA DE LEYVA, ABRIL DE 2024

1. OBJETO:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Alimentación Escolar y Programas de atención a población vulnerable y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de BienestarSocial
50000000	50220000	50221000	50221001	Granos
50000000	50150000	50151400	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50000000	50130000	50131600	50131612	Huevos en la cascara de gallina
50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos
50000000	50180000	50181900	50181909	Galletas de Soda
50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en Polvo
53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo Vigente de la siguiente forma:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETIVO PRIORIZADO	SUPERAR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES EXISTENTES, PROPICIANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CALIDAD Y EQUIDAD A LA COMUNIDAD CON UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS POBLADORES.
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	-SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR -SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

INDICADOR DE PRODUCTO	-ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES -PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETIVO PRIORIZADO	SUPERAR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES EXISTENTES, PROPICIANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CALIDAD Y EQUIDAD A LA COMUNIDAD CON UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS POBLADORES.
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO	SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS BENEFICIADAS CON RACIONES DE ALIMENTOS

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual la entidad sin ánimo lucro se obliga y deberá:
Brindar una atención integral en el Centro Día CMA a QUINIENTOS (500) Adultos Mayores inscritos en el programa Centro día Casa Municipal del Abuelo y Ciento Veinte (120) personas con discapacidad, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, garantizando la logística para atención diaria, un complemento nutricional-almuerzo, complemento nutricional refrigerio, encuentros intergeneracionales, salida de Integración de fin de año, y paquetes nutricionales.
Dar continuidad y apoyo en la realización de actividades de atención integral, deportivas, recreación, culturales y de asistencia social a quinientos (500) adultos mayores y Ciento Veinte (120) personas en condición de discapacidad, inscritos en los programas, y que residen tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Villa de Leyva garantizando la logística para tal fin.
Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas. Se tiene un estimativo aproximado de cien (100) adultos mayores que acuden diariamente al Centro Día- Casa Municipal del abuelo y un aproximado de 30 personas con discapacidad y que acuden al programa de Unidad de Atención Integral diariamente.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PROGRAMA CENTRO DIA-CASA MUNICIPAL DE ABUELO:

PERSONAL CASA DEL ABUELO

ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA**
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	6	MES
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	6	MES
3	LICENCIADO Y/O TÉCNICO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ARTE MÚSICA O FOLKLOR	1	6	MES
4	PROFESIONAL NUTRICIONISTA	1	1	INFORME
5	CONSERGE	1	6	MES

COMPRA Y SUMINISTRO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA
6	SUMINISTRO DE ALMUERZO EN CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, SOLEDAD Y/O BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS PREPARADA CON BASE A LA DIETA NUTRICIONAL CON LOS ESTANDARES APROBADOS PARA ESTA POBLACION, COMPUESTO POR: PLATO FUERTE, ALIMENTO PROTEICO, ALIMENTO ENERGETICO FARINACEO, ENSALADA O VERDURA CALIENTE. S/M. BEBIDA JUGOS NATURALES. 7 ONZ S/M. LA RACION ESTARA DISPONIBLE PARA SERVIR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA	2100	RACION SERVIDA POR SEIS MESES
7	REFRIGERIO, GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN REFRIGERIO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR COMPUESTO DE : UN (1) SOLIDO (SANDWISH,PASTEL,PONQUE, GALLETAS), UN (1) LIQUIDO (JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR O AVENA, LACTEOS, LECHES SABORIZADAS O TE´ HELADO) O SALPICONM DE FRUTAS; S/M DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, DURANTE LOS ENCUENTROS Y VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ZONAS VEREDALES Y DEL SECTOR URBANO, JORNADA DE SOCIALIZACION Y APERTURA DEL PROGRAMA. (EL SUPERVISOR INFORMARA MEDIANTE CRONOGRAMA LA MINUTA DEL REFRIGERIO PARA CADA SEMANA)	2860	RACION SERVIDA POR SEIS MESES
8	KIT NUTRICIONAL /ADULTOS MAYORES DE AREA RURAL	550	UNIDADES
9	KIT UTENSILIOS DE ASEO	5	UNIDADES

10	ENTREGA DE PAQUETE DEPORTIVO: ENTERGA DE SUSADERA QUE CONSTA DE PANTALON TIPO SUDADERA, CHAQUETA, CAMISETA TIPO POLO.	200	UNIDADES
11	Kit de manualidades para los adultos Mayores Casa Municipal Del Abuelo (colbon , cartulina, papel block, papel periodico escarcha, foamy, tijeras, regla, lapiz, pintura, pincel , resma de papel , marcadores, esferos, algodón, silicona, lanas, agujas, listones en madera, materas , juegos de mesa y de recreacion, instrumentos de musica (guitarras y guacharacas)	6	UNIDADES
12	Adquisición De Elementos Para Primeros Auxilios De La Casa Municipal Del Abuelo para la previsión e incidentes (Botiquin)	3	UNIDADES
13	Adquisición de circuito cerrado de cámaras y modem de amplificación para la casa municipal del abuelo. CARACTERIRISTICAS Y ESPECIFICACIONES:-(1). [Compresion de video avanzada H.265+ de alta eficiencia] __ La tecnologia de codificacion de video H.265+ autodesarrollada ZOSI extrae caracteristicas que se centran en las escenas de vigilancia para un mayor espacio de almacenamiento y una mejor calidad de imagen. H.265+ puede mejorar aun mas la relacion de compresion sobre la base del estandar H.265 y ahorrar alrededor del 80% de almacenamiento en comparacion con H.264, y por lo tanto ahorra eficazmente recursos de almacenamiento y proporciona una experiencia de visualizacion excelente y suave. ,-(2). [Descripcion general del sistema extensible de 2 MP] __ Exclusiva grabadora DVR Lite de 8 canales de 5 MP emparejada con 6 camaras bala resistentes a la intemperie de 1080p con vision nocturna de 80 pies y angulo de vision de 90° (te permite anadir 2 camaras mas). El cableado CCTV BNC + CC de 60 pies proporciona video y potencia a tus camaras, mas estable y fiable que el sistema de seguridad inalambrico. (Disco duro de grado de seguridad de 1 TB incluido),-(3). Acceso local o remoto, reproduccion en cualquier momento y en cualquier lugar: mira y controla tu sistema de seguridad localmente conectando el sistema a un monitor sin Internet, o a traves del software gratuito ZOSI Client en tablet, PC o a traves de la aplicacion Smartphone (ZOSI Smart) en dispositivos moviles de forma remota. Tambien puedes reproducir pruebas significativas o registros de videos divertidos buscando diferentes dias, horas o minutos.-(4). Deteccion de movimiento	1	GLOBAL

	avanzada y empuje de alerta: puedes personalizar el area de deteccion de movimiento en cada camara para minimizar las alertas falsas de ramas o animales en movimiento, y bloquear areas seleccionadas para otorgar privacidad en situaciones, las personas no pueden ver ciertas areas o actividades. Las notificaciones instantaneas y las alertas por correo electronico con captura de pantalla se enviaran directamente a tu telefono siempre y cuando las camaras detecten objetos en movimiento.,-(5). Personaliza cada camara con diferentes modos de grabacion: nuestro ZOSI DVR ofrece 4 tipos de modos de grabacion para satisfacer tus necesidades: graba imagenes continuamente; graba durante tiempos programados; solo graba cuando detecta movimiento; recicla graba. Puedes personalizar cada camara con diferentes modos de grabacion y descargar los archivos de grabacion para la copia de seguridad USB.		
14	Adquisición De Lavadora Para La Casa Municipal Del Abuelo CARACTERIRSTICAS Y FICHA TECNICA: Lavadora automática de carga superior con 13 Kg (28 lb) de capacidad. Cuenta con 8 programas comandados por procesador digital y sistema one touch. Tina en acero inoxidable y puerta con amplio visor en vidrio templado de seguridad. Dispensador de detergente y filtro recolector de pelusa. Entrada de agua fría y caliente. Programas de lavado: Normal; Rápido; Pesado; Delicado; Remojo; Jeans; Ropa bebé; Limpieza de tambor. Funciones: Bloqueo para niños. Lavado ropa bebé. Limpieza de tambor para mayor higiene. Inicio de lavado en tiempo diferido. Guarda en memoria el último estado al corte de energía. Apagado automático al terminar el ciclo de lavado. Anti-tangle assistant: Sistema anti enredos, mejor limpieza menos bobinado. Ingreso de aire fresco para lograr ventilación integral en el lavado. Sistema de balanceo doble que reduce la vibración.Sistema de lavado inteligente One Touch.Filtro mágico que evita el retorno de fibras y mantiene limpio el entorno de lavado.Diseño con puerta de vidrio y cierre suave.Cubierta inferior antiroedores.Limpieza profunda 360°, bajo desgaste y mejor cuidado para la ropa. Programación de tiempo de inicio de lavado.	1	UNIDAD

MANTENIMIENTO CASA DEL ABUELO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA
15	Mantenimiento De Las Máquinas De Coser De La Casa Municipal Del Abuelo	2	MANTENIMIENTO
16	Mantenimiento De Equipo Periódicamente Para El Buen Funcionamiento De La Casa Municipal Del Abuelo, Nevera, Horno, Congelador Y Cocina Industrial	3	MANTENIMIENTO

PROGRAMA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL U.A.I:

PERSONAL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA
17	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	1	6	MES
18	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1	6	MES
19	LICENCIADO Y/O TECNÓLOGO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	6	MES
20	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	6	MES

COMPRA Y SUMINISTRO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA
21	REFRIGERIO, GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN REFRIGERIO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR COMPUESTO DE : UN (1) SOLIDO (SANDWISH,PASTEL,PONQUE, GALLETAS), UN (1) LIQUIDO (JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR O AVENA, LACTEOS, LECHES SABORIZADAS O TE HELADO) O SALPICON DE FRUTAS ;S/M DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, DURANTE LOS ENCUENTROS Y VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ZONAS VEREDALES Y DEL SECTOR URBANO, JORNADA DE SOCIALIZACION Y APERTURA DEL PROGRAMA. (EL SUPERVISOR INFORMARA MEDIANTE CRONOGRAMA LA MINUTA DEL REFRIGERIO PARA CADA SEMANA) VIVERES PARA PREPARACION DE ALIMENTACION (ALMUERZO MINUTAS PATRON GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DIARIO	3000	RACION SERVIDA POR SEIS MESES

	SERVIDO, DEBE ESTAR COMPUESTO POR: PLATO FUERTE ALIMENTO PROTEICO, ALIMENTO ENERGETICO FARINACEO.		
22	ALMUERZO	3000	RACION SERVIDA POR SEIS MESES

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.

3. Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.

4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio, teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas.

5. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente convenio.

6. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.

7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
8. Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
12. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
13. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto convenido.
14. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.
15. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio
16. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
17. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

En el desarrollo del objeto contractual la entidad sin ánimo lucro se obliga y deberá:

- Elaborar y presentar cronograma mensual de actividades a realizar en las diferentes áreas de la asistencia social, vinculando los adultos mayores de las distintas veredas por lo menos una vez a la semana.
- Brindar asistencia social diaria en horario diurno a los adultos mayores caracterizados en la base de datos de la Casa Municipal del Abuelo que se encuentran inscritos.
- Realizar valoración nutricional a los adultos mayores asistentes a la Casa Municipal del Abuelo.
- Proveer a los adultos mayores asistentes ración servida como refrigerio en la jornada de la mañana, de acuerdo a una minuta establecida por un profesional en Nutrición.
- Proveer a los adultos mayores asistentes ración servida en caliente como almuerzo en la jornada de la mañana, de acuerdo a una minuta establecida por un profesional en Nutrición
- Prestar orientación psicosocial preventiva grupal a los adultos mayores y población en condición de discapacidad, asistentes por parte de profesional en psicología abordando fomento de la salud mental, prevención del suicidio, identificación de signos de alarma en salud mental, fortalecimiento de redes de apoyo, entre otros.
- Realizar a los adultos mayores asistentes, un taller mensual por profesional en el área que incluya temas como: alimentación saludable, hábitos saludables, vida sana, prevención del maltrato en la vejez; entre otros
- Realizar a los adultos mayores asistentes, actividades relacionadas con el programa "CONSERVANDO NUESTRA HERENCIA" en pro del rescate de las tradiciones como la Hilandería, Alfarería, Cestería que incluya temas como, Los conocimientos tradicionales, desarrollados a partir de la experiencia adquirida durante siglos y adaptados a la cultura y al entorno local en la vejez, como parte del programa de sostenibilidad turística. (MATRIZ DE SOSTENIBILIDAD)
- Realizar mensualmente actividades lúdicas, de esparcimiento, envejecimiento activo y saludable, según cronograma presentado.
- Prestar orientación por profesional en psicología o trabajo social individual y en caso de ser necesario tramitar la atención específica y registrarlo en bitácora de atención.
- Realizar actividades de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedad, detección oportuna de patologías a los adultos mayores y población en condición de discapacidad mínimo 1 vez a la semana y remitir al servicio de salud si es requerido.
- Brindar a los adultos mayores diariamente como mínimo 1 hora y 20 minutos de actividad física, con alternativas recreoformativas para el mejoramiento de su calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento y fortalecimiento de hábitos de vida saludable y fomento de la autonomía.
- Realizar capacitación en actividades productivas según preferencias de la población atendida por lo menos 1 vez por semana.
- Realizar diariamente actividades deportivas, culturales y recreativas a la población atendida.
- Realizar una vez por semana una clase de canto y/o música.
- Realizar actividades de promoción del trabajo asociativo.
- Realizar salidas recreodeportivas para el fomento de las interacciones sociales de los adultos mayores, según plan acordado.
- Entrega de paquete deportivo: entrega de sudadera que consta de pantalón tipo sudadera, chaqueta, camiseta tipo polo
- Facilitar transporte al equipo que realiza las visitas domiciliarias a población beneficiaria, según cronograma y plan de trabajo.
- EL CONTRATISTA se compromete a entregar La lavadora como adquisición de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas en el cuadro de igual manera el Circuito cerrado y modem para la casa municipal del abuelo.
- Entregar un documento previamente revisado y aprobado que incluya los criterios 1 al 5 del en el ítem ATENCION INTEGRAL aplicable a la casa municipal del abuelo para dar cumplimiento a la resolución 055 de 2018.

- Entregar por cada adulto mayor un expediente personal, organizado en forma cronológica, enmedio magnético
- Realizar los ajustes razonables para cumplir con el criterio del estándar de infraestructura en cuanto a las rampas, escaleras y demás que se requiera
- De acuerdo a la resolución 055 de 2018 se debe hacer registro documental (expediente personal) organizado en forma cronológica, de modo que a medida que se va desarrollando laatención a la persona adulta mayor, los resultados se plasman para tener un claro seguimiento del plan de atención integral y centrada en la persona.
- Presentar soporte de las actividades y entrega de las raciones de alimentación (Refrigerio y almuerzo) las cuales no pueden tener tachones ni enmendaduras.
- Cumplir con lo especificado en la política pública de adulto mayor del Acuerdo 007 de julio de 2015

Nota 1: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación necesaria con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas de manera que se garanticen las actividades evidenciadas en los ítems anteriores
Nota 2: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con el Plan de Desarrollo Vigente 2020-2023, ESTRATÉGICA 2: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL.
Nota 3: Poner a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario la logística previamente acordada.
Nota 4: Contar con personal suficiente e idóneo para atender el servicio prestado.
Nota 5: Los anteriores elementos y servicios se deberán entregar según los habitantes de calle que informe y determine la secretaria De Desarrollo Social del Municipio de Villa de Leyva.

6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4) Ejercer la supervisión del convenio, para exigir la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

7.1. PLAZO:

EL CONVENIO DE ASOCIACION PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Municipio Villa de Leyva.

7.3. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO AL ASOCIADO:

El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma:

a) El 30% de anticipo previa presentación del plan de ejecución del anticipo y de trabajo para el desarrollo total de la ejecución del contrato debidamente aprobado por el supervisor

b) El 60% del valor en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de las actividades desarrolladas por el contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

b) 10% como pago final a la liquidación del convenio, previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integral.

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones:

Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020

Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 2. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes

NOTA 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 5. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido

NOTA 6. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 7. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

El valor total del convenio a suscribir es por la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 435.000.000),** para la ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENENCIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DIA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL UAI.

8.1. APORTES:

El valor del convenio se financiará con cargo al siguiente aporte: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 435.000.000)** para desarrollar el siguiente programa.

PROYECTO	PROGRAMA	VALOR TOTAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	**PROGRAMA CENTRO DIA-CASA MUNICIPAL DE ABUELO**	$300.000.000
	PROGRAMA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL U.A.I:	$135.000.000
TOTAL		$435.000.000

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, se estimó que el valor para CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** para ser ejecutados de acuerdo las siguientes actividades y programación así:

PERSONAL CASA DEL ABUELO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO DE VALORES TOTALES
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	6	MES	$ 2.100.000	$ 25.200.000	$ 2.300.000	$ 27.600.000	$ 26.400.000
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	6	MES	$ 1.900.000	$ 22.800.000	$ 1.900.000	$ 22.800.000	$ 22.800.000
3	LICENCIADO Y/O TÉCNICO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ARTE MÚSICA O FOLKLOR	1	6	MES	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4	PROFESIONAL NUTRICIONISTA	1	1	INFORME	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000
5	CONSERGE	1	6	MES	$ 2.300.000	$ 13.800.000	$ 2.300.000	$ 13.800.000	$ 13.800.000
									$79.100.000

COMPRA Y SUMINISTRO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO DE VALORES TOTALES
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
6	SUMINISTRO DE ALMUERZO EN CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, SOLEDAD Y/O BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS PREPARADA CON BASE A LA DIETA NUTRICIONAL CON LOS ESTANDARES APROBADOS PARA ESTA POBLACION, COMPUESTO POR: PLATO FUERTE, ALIMENTO PROTEICO, ALIMENTO ENERGETICO FARINACEO, ENSALADA O VERDURA CALIENTE. S/M. BEBIDA JUGOS NATURALES. 7 ONZ S/M. LA RACION ESTARA DISPONIBLE PARA SERVIR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA	2100	RACION SERVIDA POR SEIS MESES	$ 16.000	$ 33.600.000	$ 17.000	$ 35.700.000	$ 34.650.000

7	REFRIGERIO, GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN REFRIGERIO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR COMPUESTO DE : UN (1) SOLIDO (SANDWISH,PASTEL,PONQUE, GALLETAS), UN (1) LIQUIDO (JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR O AVENA, LACTEOS, LECHES SABORIZADAS O TE´ HELADO) O SALPICONM DE FRUTAS; S/M DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, DURANTE LOS ENCUENTROS Y VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ZONAS VEREDALES Y DEL SECTOR URBANO, JORNADA DE SOCIALIZACION Y APERTURA DEL PROGRAMA. (EL SUPERVISOR INFORMARA MEDIANTE CRONOGRAMA LA MINUTA DEL REFRIGERIO PARA CADA SEMANA)	2860	RACION SERVIDA POR SEIS MESES	$ 8.000	$ 22.880.000	$ 10.000	$ 28.600.000	$ 25.740.000
8	KIT NUTRICIONAL /ADULTOS MAYORES DE AREA RURAL	550	UNIDADES	$ 140.000	$ 77.000.000	$ 140.000	$ 77.000.000	$ 77.000.000
9	KIT UTENSILIOS DE ASEO	5	UNIDADES	$440.000	$ 2.200.000	$440.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
10	ENTREGA DE PAQUETE DEPORTIVO: ENTERGA DE SUSADERA QUE CONSTA DE PANTALON TIPO SUDADERA, CHAQUETA, CAMISETA TIPO POLO.	200	UNIDADES	$ 210.000	$ 42.000.000	$ 240.000	$ 48.000.000	$ 45.000.000
11	Kit de manualidades para los adultos Mayores Casa Municipal Del Abuelo (colbon , cartulina, papel block, papel periodico escarcha, foamy, tijeras, regla, lapiz, pintura, pincel , resma de papel , marcadores, esferos, algodón, silicona, lanas, agujas, listones en madera, materas , juegos de mesa y de recreacion, instrumentos de musica (guitarras y guacharacas)	6	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 2.200.000	$ 13.200.000	$ 12.600.000
12	Adquisición De Elementos Para Primeros Auxilios De La Casa Municipal Del Abuelo para la previsión e incidentes (Botiquin)	3	UNIDADES	$ 1.200.000	$ 3.600.000	$ 1.200.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000

13	Adquisición de circuito cerrado de cámaras y modem de amplificación para la casa municipal del abuelo. **CARACTERIRISTICAS Y ESPECIFICACIONES:**-(1). [Compresion de video avanzada H.265+ de alta eficiencia] __ La tecnologia de codificacion de video H.265+ autodesarrollada ZOSI extrae caracteristicas que se centran en las escenas de vigilancia para un mayor espacio de almacenamiento y una mejor calidad de imagen. H.265+ puede mejorar aun mas la relacion de compresion sobre la base del estandar H.265 y ahorrar alrededor del 80% de almacenamiento en comparacion con H.264, y por lo tanto ahorra eficazmente recursos de almacenamiento y proporciona una experiencia de visualizacion excelente y suave. ,-(2). [Descripcion general del sistema extensible de 2 MP] __ Exclusiva grabadora DVR Lite de 8 canales de 5 MP emparejada con 6 camaras bala resistentes a la intemperie de 1080p con vision nocturna de 80 pies y angulo de vision de 90° (te permite anadir 2 camaras mas). El cableado CCTV BNC + CC de 60 pies proporciona video y potencia a tus camaras, mas estable y fiable que el sistema de seguridad inalambrico. (Disco duro de grado de seguridad de 1 TB incluido),-(3). Acceso local o remoto, reproduccion en cualquier momento y en cualquier lugar: mira y controla tu sistema de seguridad localmente conectando el sistema a un monitor sin Internet, o a traves del software gratuito ZOSI Client en tablet, PC o a traves de la aplicacion Smartphone (ZOSI Smart) en dispositivos moviles de forma remota. Tambien puedes reproducir pruebas significativas o registros de videos divertidos buscando diferentes dias, horas o minutos.-(4). Deteccion de movimiento avanzada y	1	GLOBAL	$ 3.620.000	$ 3.620.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.810.000

	empuje de alerta: puedes personalizar el area de deteccion de movimiento en cada camara para minimizar las alertas falsas de ramas o animales en movimiento, y bloquear areas seleccionadas para otorgar privacidad en situaciones, las personas no pueden ver ciertas areas o actividades. Las notificaciones instantaneas y las alertas por correo electronico con captura de pantalla se enviaran directamente a tu telefono siempre y cuando las camaras detecten objetos en movimiento.,-(5). Personaliza cada camara con diferentes modos de grabacion: nuestro ZOSI DVR ofrece 4 tipos de modos de grabacion para satisfacer tus necesidades: graba imagenes continuamente; graba durante tiempos programados; solo graba cuando detecta movimiento; recicla graba. Puedes personalizar cada camara con diferentes modos de grabacion y descargar los archivos de grabacion para la copia de seguridad USB.							
14	Adquisición De Lavadora Para La Casa Municipal Del Abuelo **CARACTERIRSTICAS Y FICHA TECNICA**: Lavadora automática de carga superior con 13 Kg (28 lb) de capacidad. Cuenta con 8 programas comandados por procesador digital y sistema one touch. Tina en acero inoxidable y puerta con amplio visor en vidrio templado de seguridad. Dispensador de detergente y filtro recolector de pelusa. Entrada de agua fría y caliente. Programas de lavado: Normal; Rápido; Pesado; Delicado; Remojo; Jeans; Ropa bebé; Limpieza de tambor. Funciones: Bloqueo para niños. Lavado ropa bebé. Limpieza de tambor para mayor higiene. Inicio de lavado en tiempo diferido. Guarda en memoria el último estado al corte de energía. Apagado automático al terminar el ciclo de lavado. Anti-tangle	1	UNIDAD	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000

	assistant: Sistema anti enredos, mejor limpieza menos bobinado. Ingreso de aire fresco para lograr ventilación integral en el lavado. Sistema de balanceo doble que reduce la vibración.Sistema de lavado inteligente One Touch.Filtro mágico que evita el retorno de fibras y mantiene limpio el entorno de lavado.Diseño con puerta de vidrio y cierre suave.Cubierta inferior antiroedores.Limpieza profunda 360°, bajo desgaste y mejor cuidado para la ropa. Programación de tiempo de inicio de lavado.							
								$208.100.000

MANTENIMIENTO CASA DEL ABUELO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO DE VALORES TOTALES
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
15	Mantenimiento De Las Máquinas De Coser De La Casa Municipal Del Abuelo	2	MANTENIMIENTO	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000
16	Mantenimiento De Equipo Periódicamente Para El Buen Funcionamiento De La Casa Municipal Del Abuelo, Nevera, Horno, Congelador Y Cocina Industrial	3	MANTENIMIENTO	$ 1.500.000	$ 4.500.000	$ 1.700.000	$ 5.100.000	$ 4.800.000
								$12.800.000

TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA CENTRO DIA-CASA MUNICIPAL DE ABUELO TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000).

PROGRAMA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL U.A.I:

PERSONAL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO DE VALORES TOTALES
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	

				/MES/ DIA					
17	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	1	6	MES	$ 3.100.000	$ 18.600.000	$ 3.200.000	$ 19.200.000	$ 18.900.000
18	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1	6	MES	$ 3.200.000	$ 19.200.000	$ 3.000.000	$ 18.000.000	$ 18.600.000
19	LICENCIADO Y/O TECNÓLOGO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	6	MES	$ 2.900.000	$ 17.400.000	$ 2.900.000	$ 17.400.000	$ 17.400.000
20	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	6	MES	$ 1.900.000	$ 11.400.000	$ 1.900.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000
									$66.300.000

COMPRA Y SUMINISTRO

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA /MES/ DIA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO DE VALORES TOTALES
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
21	REFRIGERIO, GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN REFRIGERIO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO CALORICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR COMPUESTO DE : UN (1) SOLIDO (SANDWISH,PASTEL,PONQUE, GALLETAS), UN (1) LIQUIDO (JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR O AVENA, LACTEOS, LECHES SABORIZADAS O TE HELADO) O SALPICON DE FRUTAS ;S/M DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACION, DURANTE LOS ENCUENTROS Y VISITAS DOMICILIARIAS A LAS ZONAS VEREDALES Y DEL SECTOR URBANO, JORNADA DE SOCIALIZACION Y APERTURA DEL PROGRAMA. (EL SUPERVISOR INFORMARA MEDIANTE CRONOGRAMA LA MINUTA DEL REFRIGERIO PARA CADA SEMANA) VIVERES PARA PREPARACION DE ALIMENTACION (ALMUERZO MINUTAS PATRON GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DIARIO SERVIDO, DEBE ESTAR COMPUESTO POR: PLATO FUERTE ALIMENTO PROTEICO, ALIMENTO ENERGETICO FARINACEO.	3000	RACION SERVIDA POR SEIS MESES	$ 6.000	$ 18.000.000	$ 6.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000

22	ALMUERZO	3000	RACION SERVIDA POR SEIS MESES	$ 16.800	$ 50.400.000	$ 17.000	$ 51.000.000	$ 50.700.000
								$68.700.000

TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL U.A.I: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000)

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 2: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

NOTA 3: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 4: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica, y debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 5: EL Valor Unitario Total y Por Ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del suministro.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2.Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.
8. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
9. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.

11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
13. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
15. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
16. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
17. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
18. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
19. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
20. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
21. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
f) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
g) Cuando no se logre la adjudicación del contrato.
h) El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo.25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

12.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

Individualmente, como: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con las características de reconocida idoneidad del presente proceso.

12.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad financiera

a. CAPACIDAD JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.

d. **Registro de la ESAL en el SECOP II**, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación** a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
f. **Certificado de antecedentes fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
g. **Certificado de antecedentes Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
h. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i. **Libreta Militar** del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
j. **Certificado de Existencia y Representación Legal** o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara:
El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

k. **Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad,** consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
l. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
m. **Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP.**
n. **Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social** - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
o. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
p. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.
q. **PACTO DE TRANSPARENCIA**: La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
r. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES** La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
s. **LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).**
t. Propuesta técnica económica.
u. **DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)**

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-
2. 31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
4. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
5. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30
6. Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

b. CAPACIDAD TÉCNICA.

INDICADORES IDONEIDAD:

Son los Indicadores de la eficiencia de la organización: "Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal Vigente, especialmente en el programa 6. Todos incluidos que establece: Aumentar al 50% de adultos mayores beneficiados de los programas sociales durante el cuatrienio y Aumentar a 100% de Personas en condición de discapacidad atendidas durante el cuatrienio. A su vez, dentro de la línea estrategia 1, estipula las siguientes acciones estratégicas: LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL.

La Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica, excelente reputación, idoneidad, capacidad operativa y experiencia en la Atención Integral y de Protección del Adulto Mayor y personas discapacitadas.

Capacidad de operacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

CASA MUNICIPAL DEL ABUELO

PROFESION/ ACTIVIDAD	CANT.	EXP GENERAL	EX ESPECIFICA
Profesional y/o Técnico en Auxiliar de Enfermería	2	Nueve (09) años de experiencia a partir de la expedición del título como auxiliar de enfermería	Experiencia de seis (6) años en atención al adulto mayor, deberá acreditar los siguientes cursos en atención de la emergencia o primero respondiente con una intensidad de mínimo 40 horas curso de Atención integral a el adulto mayor con una intensidad máxima de 160 horas
Manipulador de alimentos	2	Bachiller con carnet de manipulación de alimentos vigente, y certificado médico	Dos (02) años de experiencia realizando actividades de manipulación de alimentos.
Profesional en Psicología	1	seis (06) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia de tres (03) años en atención integral de adultos mayores o programas sociales. Deberá certificar de capacitación en atención al adulto mayor y certificación de mínimo de 36 horas como primer respondiente
Licenciado y/o Técnico en el área de educación con énfasis en arte música o folklor	1	Ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición del título	Experiencia de tres (3) años como instructor de danzas con adultos mayores o población discapacitada
Profesional en Nutrición	1	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia de cinco (5) años como nutricionista realizando programas de valoración y/o nutrición para los adultos mayores.
Licenciado y/o Técnico y/o tecnólogo en educación básica con énfasis en educación física	1	Ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición del título	Experiencia de cuatro (4) años como instructor de actividades deportivas y recreativas para adultos mayores.

Licenciada en pedagogía infantil Con formación en neuroeducacion, y/o material didáctico para discapacidad	1	Tres años de experiencia general a partir de la expedición del título profesional	Experiencia de dos años como instructor de actividades lúdicas y/ o enseñanza básica para adultos mayores o comunidades discapacitadas.
Servicios generales	1	Bachiller con dos (02) años de experiencia realizando labores de servicios generales o aseo	

El personal deberá certificar estudios y experiencia requeridos para lo cual no es aceptable la presentación de auto certificaciones

Adicionalmente el personal profesional debe anexar los siguientes requisitos:

a. Cedula de ciudadanía
b. Matricula profesional, en caso de que aplique.
c. Inscripción en el RETHUS para profesionales del área de la salud.
d. Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
e. Diploma y/o Acta de grado
f. Hoja de vida.
g. Carta de intención según el Anexo No. 4
h. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Adicionalmente el personal técnico debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Inscripción en el RETHUS para técnicos del área de la salud.
3. Diploma y/o Acta de grado.
4. Hoja de vida.
5. Carta de intención según el Anexo No. 4
6. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.
La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de las ultimas 3 vigencias con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los últimos tres (3) años fiscales anteriores}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en los últimos tres (3) años fiscales anteriores}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de. Este requisito se verificará con los estatutos de la ESAL.
Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de manera satisfactoria en la atención a la población en situación de vulnerabilidad y dentro de su objeto social debe contemplar el desarrollo de planes y actividades atención y/o suministro de alimentos a cualquier grupo de tarea, lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación legal presentado o verificado en línea y con el listado de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado a través del Secop II.
La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades Públicas O Privadas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP I y/o II, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

El Municipio de igual forma verificara la reputación de la ESAL, mediante la verificación de la Utilización de MEMBRETES, LOGOS, SIGLAS, DOMICILIOS FIJOS (existencia de oficinas, teléfono fijo, página WEB entre otros elementos e información que nos permitan establecer grado de recordación, seriedad de la ESAL y vocación de permanencia en el tiempo de la Organización.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cinco (5) años verificados con la fecha de constitución e inscripción en la cámara de comercio contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria pública, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD demostrable a través de listado de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado a través del SECOP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de seis (6) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN

BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE, ADULTO MAYOR, MINORITARIA Y/o PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DONDE SE ESTABLECE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, CON LAS AYUDAS TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE PERMITAN OFRECER A LOS BENEFICIARIOS, ASISTENCIA DE CALIDAD DONDE LOS NIÑOS DISCAPACITADOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES SE LES MEJORE LA CALIDAD DE VIDA Y LA BUENA CONVIVENCIA. Para tal afecto deberá acreditar máximo (5) contratos y/o convenios cuya sumatoria supere el 80% del presupuesto oficial para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copias del contrato y/o acta de recibo final a satisfacción, liquidación o certificaciones contractuales, igualmente estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el SECOP.

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

Lo anterior, para la comparación de ofertas.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial y en particular la aplicación del Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica” concluyendo lo siguiente:
Para los indicadores se tendrá en cuenta en la presente convocatoria el mejor indicador financiero y organizacional que los proponentes acrediten de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, en las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente tabla:

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de la Entidad sin Ánimo de Lucro se verificarán los datos suministrados por la ESAL contenidos en los estados financieros firmados por contador público o revisor fiscal vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023, cuyos criterios mínimos considerados y requeridos por la administración municipal.

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥ 18,61
Índice de Endeudamiento	≤ 0,56
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 0,00
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,24
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0,10

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a 19,77 El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{----------}} \geq 18{,}61$$

Pasivo corriente

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor o igual a ≥ 18,61

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a ≤ 0,56

Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento Total = ---------- ≤ 0,56

Activo Total

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras (costo de las deudas o intereses). A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras respecto al servicio a la deuda.

Utilidad operacional

- Razón de cobertura de intereses= ---------- ≥ 0,00

Gastos de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,10

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad operacional

- Rentabilidad sobre patrimonio = ---------- ≥ 0,24

Patrimonio

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{- Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0{,}10$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los

indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Correspondencia del Objeto	19.75 Puntos
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	25 Puntos
3. Personal Adicional al personal mínimo exigido	5 Puntos
4. Incentivo A Emprendimiento Y/O Empresa De Mujeres	0,25
5. Factor de Calidad (Factor Técnico)	10 puntos
6. Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
7.Oferta Economica	30 Puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. EVALUACIÓN CORRESPONDENCIA DEL OBJETO:

DESCRIPCIÓN: CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	19,75
Similar al objeto de la convocatoria	9

"CRITERIO DEL OBJETO: "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR, MINORITARIA Y/o PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DONDE SE ESTABLECE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA SALUD, CON LAS AYUDAS TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE PERMITAN OFRECER A LOS BENEFICIARIOS, ASISTENCIA DE CALIDAD DONDE LOS NIÑOS DISCAPACITADOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES SE LES MEJORE LA CALIDAD DE VIDA Y LA BUENA CONVIVENCIA".

2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 25 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 25 PUNTOS de la siguiente manera:

PROFESION/ ACTIVIDAD	CANT	EXP GENERAL	EX ESPECIFICA	25 PUNTOS
Profesional y/o Técnico en Auxiliar de Enfermería	2	Nueve (09) años de experiencia a partir de la expedición del título como auxiliar de enfermería	Experiencia de seis (6) años en atención al adulto mayor, deberá acreditar los siguientes cursos en atención de la emergencia o primero respondiente con una intensidad de mínimo 40 horas curso de Atención integral a el adulto mayor con una intensidad máxima de 160 horas	3 PUNTOS
Manipulador de alimentos	2	Bachiller con carnet de manipulación de alimentos vigente, y certificado médico	Dos (02) años de experiencia realizando actividades de manipulación de alimentos.	2 PUNTO
Profesional en Psicología	1	seis (06) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia de tres (03) años en atención integral de adultos mayores o programas sociales. Deberá certificar de capacitación en atención al adulto mayor y certificación de mínimo de 36 horas como primer respondiente	3 PUNTOS
Licenciado y/o Técnico en el área de educación con énfasis en arte música o folklor	1	Ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición del título	Experiencia de tres (3) años como instructor de danzas con adultos mayores o población discapacitada	3 PUNTOS
Profesional en Nutrición	1	Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia de cinco (5) años como nutricionista realizando programas de valoración y/o nutrición para los adultos mayores.	4 PUNTOS
Licenciado y/o Técnico y/o tecnólogo en educación básica con énfasis en educación física	1	Ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición del título	Experiencia de cuatro (4) años como instructor de actividades deportivas y recreativas para adultos mayores.	3 PUNTOS
Licenciada en pedagogía infantil Con formación en neuroeducación, y/o material didáctico para discapacidad	1	Tres años de experiencia general a partir de la expedición del título profesional	Experiencia de dos años como instructor de actividades lúdicas y/ o enseñanza básica para adultos mayores o comunidades discapacitadas.	5 PUNTOS
Servicios generales	1	Bachiller con dos (02) años de experiencia realizando labores de servicios generales o aseo		2 PUNTO
			TOTAL	25 PUNTOS

Nota: Si el profesional acredita título de postgrado tales como doctorados y/o maestrías con experiencia profesional certificada de más de dos (2) años con adultos mayores o con personas con discapacidad se le otorgaran cinco (5) puntos adicionales.

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar hoja de vida y copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

3. PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MINIMO EXIGIDO (5 PUNTOS)

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas del presente proceso, se requiere que los proponentes acrediten que, para la ejecución del contrato, contaran además del personal mínimo requerido por el Municipio, con un personal adicional con el cual se considera a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
MEDICO GENERAL Debe acreditar una experiencia general de mínimo siete (07) años contados desde la obtención de la tarjeta profesional y una experiencia especifica de cuatro (04) años en atención de adultos mayores.	5 puntos
Total	5 puntos

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Carta de intención dirigida al presente proceso, mediante la cual se comprometa a trabajar en torno al objeto que motiva este proceso de selección en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Hoja de vida de cada uno.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado del título académico
- Certificados de experiencia

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberá estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito con la entidad privada para la cual trabajó
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en dos coma cinco (0,25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección		
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) (10 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de DIEZ (10) puntos de acuerdo con quien aporte los manuales e instructivos con cada uno de sus ítems, como se relacionan a continuación:

1. MANUAL DE FUNCIONES DE TODO EL PERSONAL
2. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

 - OBJETIVO GENERAL
 - PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
 - POLÍTICAS DE LA EMPRESA
 - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS
 - RECURSOS HUMANOS
 - RECURSOS FINANCIEROS
 - RECURSOS FÍSICOS
3. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA
4. PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
5. MANUAL DE SANEAMIENTO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

 - INTRODUCCIÓN
 - OBJETIVOS
 - CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS
 - PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS
 - PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
 - PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Nota: El proponente que no cumpla con todos los requisitos exigidos para este factor tendrá 0 puntos.

6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O	2. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o

3. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	5 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional"*.

La entidad de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, procedió a analizar que el presente proceso NO cuenta con bienes relevantes en consideración con el presupuesto establecido por la entidad, para lo cual se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -17 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los DIEZ (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional"*, es DIEZ (10) PUNTOS.

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión

y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

7. OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS)

Como requisito para participar en el proceso que se adelante posteriormente en SECOP II, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento su incumplimiento conlleva al rechazo de la oferta:

➢ Nota 1: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

➢ Nota 2: En cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta técnica y económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto – Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF, el informe de evaluación económica y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

➢ Nota 3. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.

➢ Nota 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

➢ Nota 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente.

14. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

i. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	*ACREDITACIÓN*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

16. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con las exigencias del presente Invitación Pública y satisfaga las necesidades de la entidad.

17. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo al Decreto 009 del 07 de enero de 2021 mediante el cual se adopta el manual de contratación del Municipio, los miembros del comité evaluador serán los integrantes del Comité de Contratación; los cuales procederán a desarrollar sus funciones de acuerdo a las funciones particulares designadas en el señalado documento. La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes; la Secretaria de Hacienda y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villa de Leyva.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrán en cuenta los criterios definidos en el numeral 14 de este documento y de la sección criterios de evaluación del pliego electrónico, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente convocatoria, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual tiene respaldos presupuestales conforme a la siguiente tabla:

CDP Nº 2022100015 de fecha 07/10/2022.
Rubros: 2.3.2.02.02.009.01.035 denominado Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (70%) / R.B. ESTAMPILLAS / INCLUSIÓN SOCI /R.B ESTAMPILLAS.
2.3.2.02.01.003.04 denominado Operación y mantenimiento UAI discapacidad / SGP-Propósito General-Libre de / INCLUSIÓN SOCIAL Y REC
2.3.2.02.02.009.01.057 denominado Operación y mantenimiento UAI discapacidad / Impuesto de transporte por ole / INCLUSIÓN SOCIAL Y REC
2.3.2.02.02.009.01.057 denominado Operación y mantenimiento UAI discapacidad / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / INCLUSIÓN SOCIAL Y REC

20. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo al análisis de riesgo efectuado por el Municipio de Villa de Leyva, los riesgos del proceso contractual y su tratamiento se describen en la siguiente tabla:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo

6	General	Interno	Eiecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Eiecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Eiecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Eiecución	Operacional	Defectos en productos entregados. Daño de los productos por funcionamiento que sea resultado del funcionamiento normal del bien en un tiempo prudente de vida útil. Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Medio
10	General	Externo	Eiecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	General	Interno	Eiecución	Financiero	Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Diminución de la liquidez para la ejecución del contrato	4	3	7	Alto
12	Especifico	Interno	Eiecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presente indisponibilidad de inventarios de los alimentos o del personal manipulador de los mismos	Incumplimiento de los días de alimentación escolar	3	4	7	Alto
13	Especifico	Interno	Eiecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: interventor, supervisor, contratista.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
14	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Daño por descomposición de los alimentos	Intoxicación, o enfermedades en los estudiantes	4	5	9	Extremo

15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos hábitos de higiene en los puntos de preparación de los alimentos, y mala distribución de los lugares y sitios en el lugar de preparación	Intoxicación, o enfermedades en los estudiantes. Riesgo de muerte en caso de envenenamiento de alimentos	4	5	9	Extremo
16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los lineamientos de calidad de la norma ISO 22000 de 2018	Dificultades operativas producto de la no normalización de los procesos que repercutan en la calidad final de los bienes y servicios	5	3	8	Extremo

TRATAMIENTO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto

2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso - o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución

5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez
6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor –Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Supervisor –Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Supervisor - Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Contratista	Solicitar dentro de la garantía de cumplimiento la protección y el amparo para el buen manejo del anticipo	2	1	3	No	Supervisor - Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Solicitud de garantía	Una vez

12	Contratista	Tener un plan de contingencia para disponer en todo momento de las existencias de alimentos frescos y en buen estado	1	1	2	No	Representante del Legal	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Plan de contingencia	Durante el plazo de ejecución del contrato.
13	Partes del contrato	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista- interventor-	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
14	Contratista-supervisor-comunidad académica	Compra de instrumento de cobertura de riesgo Transporte que mantenga la cadena de fríos o con condiciones especiales para cierto tipo de alimentos	2	3	5	Si	Interventor- supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de responsabilidad civil extracontractual Capacitación previa	Durante el plazo de ejecución del contrato.
15	Contratista-supervisor-comunidad académica	Compra de instrumento de cobertura de riesgo Fiscalización de acuerdo a las normas de los sistemas integrales de gestión HSEQ de la higiene tenida en cuenta en el proceso de preparación de alimentos	2	3	5	Si	Interventor- supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de responsabilidad civil extracontractual Capacitación previa	Durante el plazo de ejecución del contrato.

16	Supervisor del contrato	Vigilancia del sistema de gestión de calidad del contratista	2	1	3	Si	Interventor- supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de calidad, en especial la de seguridad alimentaria	Durante el plazo de ejecución del contrato.

22. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificado de Banco de Proyectos.
3. Estudios Previos.
4. Convocatoria Proceso competitivo
5. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
6. Evaluación de requisitos habilitantes.
7. Aceptación del ofrecimiento.
8. Certificado de Registro Presupuestal.

23. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de VILLA DE LEYVA.

a. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

b. SUFICIENCIA Y AMPARO DE LAS GARANTÍAS:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones

que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por un monto equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo	Duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS:	Por medio de esta garantía la Entidad se precave contra la posibilidad de que el Contratista no cumpla con las obligaciones adquiridas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato, incluidos los pagos por concepto de accidentes y seguro de vida que se causen con el personal que no tenga afiliado al seguro social, salarios e indemnizaciones	La cuantía de la Garantía será del cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones el término del amparo será por el plazo del contrato y Tres (3) Años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	por un valor correspondiente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

c. INDEMNIDAD:

El futuro OPERADOR, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

d. MULTAS:

En el evento en que el ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio, EL MUNICIIO DE MONIQUIRA impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del convenio, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del convenio por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;

c) Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Convenio por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Secretaría de Participación Ciudadana;

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica;

f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Convenio , y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; g) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio;

h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio;

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio . En este caso, la Secretaría de Participación Ciudadana elaborará la liquidación unilateralmente;

j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1) del valor total del convenio;

k) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

e. CLAUSULA PENAL:

Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

24. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

25.1. CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Villa de Leyva – Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

11.2. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser entregadas conforme al cronograma aquí señalado e informado a través del SECOP II; las propuestas deberán ser diligenciadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

El Valor de la oferta económica que prevalecerá para la adjudicación y posterior perfeccionamiento del contrato será el valor que conste en el listado de artículos de la sección de la oferta electrónica, una vez diligenciados el precio unitario de los ítems; los precios y el valor total del ofrecimiento deberá coincidir en todo momento con la oferta económica (anexo 4), la cual será un reflejo integro en todo momento del ofrecimiento electrónico. La oferta económica en el anexo 4, permitirá un desglose detallado de los precios por ítem, dado las limitaciones del formato electrónico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

a. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Villa de Leyva.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la o quien designe el ejecutor del gasto del Municipio de Villa de Leyva.

b. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Hace parte integral de la presente convocatoria los Estudios Previos, Estudios del Sector, la Solicitud de Disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.